



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 16 de octubre de 2009
No. 77

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 8.- POR EL QUE SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, SITIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO, PARA CELEBRAR SESION DE LA LEGISLATURA EN PLENO, EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION TERCERA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 8

LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de México, sitio ubicado en el Municipio de Ixtapan de la Sal, México, para celebrar sesión de la Legislatura en Pleno, el día 28 de octubre del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sesión indicada se celebrará en la hora que, para ese propósito determine el Presidente de la Legislatura.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil nueve.

PRESIDENTE

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA
(RUBRICA).

SECRETARIOS

DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE
(RUBRICA).

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
(RUBRICA).

DIP. YOLITZI RAMIREZ TRUJILLO
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, Méx., a
15 de octubre de 2007.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA
PRESIDENTE DE LA H. LVII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MEXICO.
P R E S E N T E .

En ejercicio del derecho previsto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quienes conformamos Junta de Coordinación Política, sometemos a la elevada consideración de la Representación Popular del Estado de México, iniciativa de decreto para declarar recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de México, sitio ubicado en el Municipio de Ixtapan de la Sal, México para celebrar sesión de la Legislatura en Pleno, el día 28 de octubre del año en curso.

Sometemos la iniciativa de decreto con sustento en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México determina que la Legislatura del Estado sesionará por lo menos una vez cada año fuera de la capital del Estado. Asimismo, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 11, en congruencia la normativa constitucional, precisa que la Legislatura residirá y sesionará en el Palacio Legislativo, ubicado en la capital del Estado y destaca que en el caso previsto por la Constitución sesionará, cuando menos una vez cada año, fuera de la capital, en el lugar que se habilite para tal efecto.

De acuerdo con este marco normativo, los diputados que integramos la Junta de Coordinación Política, en ejercicio del derecho constitucional de iniciativa, nos permitimos someter a la Representación Popular la propuesta respectiva para que la Legislatura sesione en el Municipio de Ixtapan de la Sal, el 28 de octubre del año 2009.

Con la presente iniciativa se favorece el cumplimiento del mandato constitucional y legal, dispuesto por el Constituyente Permanente, para que la Legislatura se reúna en Pleno en otro sitio del Estado de México, distinto de la capital del Estado.

Asimismo, se permitirá un sano ejercicio de difusión de los trabajos legislativos y de acercamiento directo, con la comunidad en el desarrollo de actividades que la Legislatura realiza como órgano colegiado, constituida en Pleno, a través de sesiones públicas.

En el caso particular, la población mexiquense del Municipio de Ixtapan de la Sal y de los lugares colindantes de esa región sur del Estado de México, tendrá la oportunidad *in situ* de conocer la actuación de los representantes populares, en la atención y resolución de asuntos de su competencia, de interés general.

Por las razones expuestas, adjuntamos el proyecto de decreto respectivo, para que, de tenerse por correcto y adecuado, sea aprobado en sus términos.

Por otra parte, nos permitimos solicitar, considerando la naturaleza de urgente y obvia resolución del asunto planteado, su dispensa de trámite de dictamen, de acuerdo con lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para proceder, de inmediato a su análisis y resolución.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LVII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE

DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
(RUBRICA)

VICEPRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ
(RUBRICA)
SECRETARIA

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA
(RUBRICA)
PRIMER VOCAL

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ
(RUBRICA)
SEGUNDO VOCAL

DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
(RUBRICA)
TERCER VOCAL

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
(RUBRICA)

DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO
MONTAÑO
(RUBRICA)